

**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

ORD.: **039**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket **BC003T0003432, Sra. María Paz Casorzo Prieto.**

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 9 de enero de 2025

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SRA. MARÍA PAZ CASORZO PRIETO**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N° BC003T0003432 a través de la cual se requiere lo siguiente: **"Necesito todos los informes de rescate arqueológicos realizados en el marco de la construcción del Proyecto Fotovoltaico Crucero Este"**.

En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N°00031/2025, de fecha 3 de enero del presente, emitido por el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales, **Sr. Erwin Brevis Vergara**, a través del cual entrega respuesta parcial a su requerimiento, remitiendo cincuenta y nueve (59) archivos en formatos pdf, xls y kmz, antecedentes que podrá revisar en el link de descarga que se remitirá vía correo electrónico.

Tal como se indica en el oficio citado, existe documentación a la que no es posible otorgar acceso, pues dichos antecedentes se encuentran en fase de estudio a la espera de un pronunciamiento por parte del Consejo de Monumentos Nacionales, por lo que, procede invocar la causal de reserva dispuesta en el artículo 21, número 1, literal b, de la Ley N°20.285.

Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.

**DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**  
Jefe División Jurídica  
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/NSP/SMV/sbp.

DISTRIBUCIÓN

1c.: Sra. María Paz Casorzo Prieto

1c.: Unidad de Transparencia Serpat

